



BUIN,

29 AGO 2012

DECRETO AR. Nº 250 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio AR Nº 242** de fecha 31 de Julio de 2012, se amplía el nombramiento de la funcionaria doña **María Elisa Baschmann Henríquez**, Abogado, como Suplente en el Grado 6º de la Planta Directivos, para cumplir funciones como Secretaria Municipal, a contar del 01 al 31 de Agosto de 2012, ambas fechas inclusive.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio AR Nº 162** de fecha 12 de Julio de 2012, se instruye investigación sumaria para establecer posibles irregularidades en el uso de implementos adquiridos por el Programa Fondo Nacional del adulto Mayor, Versión 2011.

4.- El **Memorandum Interno cva Nº 13** de fecha 20 de Agosto de 2012 de Fiscal Investigador al Sr. Alcalde a través del cual remite el informe y resultado de la Investigación Sumaria instruida por Decreto Alcaldicio AR Nº 162 de 2012.

5.- La **Resolución** del Sr. Alcalde de Decretar según lo resuelto por el Fiscal.

DECRETO.

1.- Póngase término a la Investigación Sumaria instruida por **Decreto Alcaldicio AR Nº 162** de fecha 12 de Julio de 2012, sin establecer sanciones administrativas, a la Sra. Ximena Fuentes Remy-Maillet, Encargada de la Oficina de Adulto Mayor, debido a que presta servicios al Municipio en calidad de Honorarios.

2.- Restitúyase de manera inmediata todos los artículos que se encuentran destinados para el Club de Adulto Mayor Nuevo Buin, a más tardar el último día hábil del mes de Agosto de 2012.

3.- Instrúyase a la Sra. Fuentes Remy-Maillet, Encargada de la Oficina de Adulto Mayor, para que a costas suyas y por un plazo de un año, desde la fecha de hoy, deba asumir la posible reparación de los siguientes artículos:

- ♣ Refrigerador de una puerta, color blanco, marca Deawoo, modelo FR-093-R/220/50, por encontrarse con signos evidentes de uso y de mala mantención.
- ♣ Hervidor, color negro, marca Electrolux, modelo EK300, independiente de las veces que este artefacto haya sido usado.

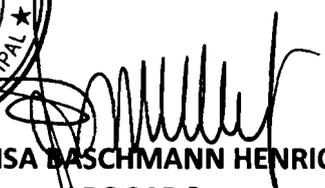
4.- Instálese de manera inmediata el extintor de fuego, no habido en la visita inspectiva realizada por el Fiscal Investigador, en caso contrario, también deberá reponer este dispositivo de seguridad a costas suyas.



5.- Instrúyase a la Directora de Desarrollo Comunitario Sra. Jocelyn Soto Catalán, para que informe mediante Oficio al Servicio Nacional de Adulto Mayor, (con copia a la Dirección de Control) a objeto que ésta repartición pública conozca los resultados de la investigación, además de fiscalizar en terreno la puesta en marcha de este centro. Informe que deberá contener evidencia fotográfica.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.




M^ª ELISA BASCHMANN HENRIQUEZ
ABOGADO
SECRETARIA MUNICIPAL SUPLENTE

RED. MEDH. CVA. mss.

DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- Control
- A. Jurídica
- DIDECO
- Copia Fiscal.
- Archivo SECMU

E:\Mis documentos\Marina\Dº AR\Sanción\Implementos Fondo Nacional del Adulto Mayor 2011.doc



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE